



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00418-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 15 de octubre de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2019/OSIPTEL - II CONVOCATORIA
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 00037-GAF/CE/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 009-2019/OSIPTEL – II convocatoria, para la “Contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales”.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley Nº 30879, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar la contratación de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF -en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00396-2019-GAF/OSIPTEL de fecha 2 de octubre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y se ratificó la designación realizada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00251-2019-GAF/OSIPTEL, de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada Nº 009-2019/OSIPTEL – II Convocatoria;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, la citada norma establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, establece que los documentos del procedimiento de selección deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2019/OSIPTTEL – II Convocatoria para la “Contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales”.

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00251-2019-GAF/OSIPTTEL y ratificado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 00396-2019-GAF/OSIPTTEL, la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2019/OSIPTTEL – II Convocatoria para la “Contratación del servicio de monitoreo de noticias nacionales”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

